

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

21**VELILLA DE SAN ANTONIO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio ha emitido el siguiente decreto, cuyo texto íntegro dice:

«Primero.—Nombrar tenientes de alcalde a:

- Primera teniente de Alcaldía: doña Ana María Magallares Buitrago.
- Segunda teniente de Alcaldía: doña María José Soria Hurtado.
- Tercer teniente de Alcaldía: don Enrique Alcorta Mesas.
- Portavoz: doña María Olga Bueno Dueñas.

Segundo.—Delegar en los/as concejales/as que a continuación se especifican y para las materias que se indican:

Personal de Relaciones Institucionales y Gabinete de Alcaldía

Doña Ana María Magallares Buitrago, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

— Área de Personal:

Recursos Humanos:

- Impulso de los expedientes relacionados con la selección de personal.
- Seguimiento y dirección política de los derechos y deberes del personal, así como la presidencia de los órganos relacionados con la negociación colectiva.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a las áreas.

Régimen Interno:

- Coordinación de la gestión y política desarrollada en las diferentes Concejalías.

— Área de Relaciones Institucionales y Gabinete de Alcaldía:

- Análisis y seguimiento del desarrollo del Reglamento Orgánico y apoyo a las comisiones informativas que se formen, cuando fuera necesario.
- Asistencia, apoyo y cobertura al alcalde-presidente y al resto de las Concejalías en materia de relaciones con otras Administraciones.
- Coordinación de la información y de las comunicaciones que tengan lugar que genera el Ayuntamiento.
- Impulso y dirección de la revista municipal.
- Gestionar la información
- Gestión de la web municipal.
- Relaciones con las distintas asociaciones municipales de la localidad.
- Representación del Ayuntamiento en el Consejo de Participación Ciudadana.
- Impulso y seguimiento de los expedientes de subvención a las asociaciones municipales.
- Coordinación del centro de asociaciones.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a estas áreas.

Concejalías de Cultura, Educación, Deportes y Festejos

Doña María Olga Bueno Dueñas, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

— Área de Educación:

Impulso y dirección política de las competencias que en materia de educación pueda tener el Ayuntamiento y, en concreto:

- Escuelas públicas municipales, incluida la representación del Ayuntamiento en los órganos propios de las mismas.

- Actividades de carácter docente dirigidas a la mejor formación de la población en general.
- Escuela infantil municipal.
- Escuela de adultos.
- Escuela municipal de música, danza y teatro.
- Área de Cultura:
Impulso y dirección política tendentes al fomento de la cultura en el municipio y, en concreto, en:
 - Realización de actividades culturales en el municipio.
 - Impulso institucional del auditorio municipal.
 - Impulso institucional de la biblioteca municipal.
 - Organización y seguimiento del personal adscrito a estas áreas.
- Área de Deportes:
Impulso y dirección política de todas las actividades deportivas dentro del municipio, lo que se concreta en:
 - Seguimiento del IDM (Instalaciones Deportivas Municipales) y de las actividades que se realizan dentro de su ámbito.
 - Impulso de las actividades de carácter deportivo.
 - Organización y seguimiento del personal adscrito al área.
- Área de Festejos:
 - Organización, impulso y promoción de las festividades locales y, en concreto, el impulso, seguimiento y gestión de las fiestas patronales.

Concejalías de Seguridad, Desarrollo Económico, Movilidad Ciudadana y Obras

Doña María José Soria Hurtado, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

- Área de Seguridad:
Impulso y dirección política de las cuestiones concernientes al Área de Policía Local y, en concreto:
 - Circulación viaria.
 - Política de seguridad ciudadana dentro del municipio.
 - Dirección, seguimiento y control del Cuerpo de Protección Civil.
 - Dirección, seguimiento, control y organización del personal de la Policía Local.
 - Resolución de los expedientes de sanción administrativa asignados al Área de Policía Local.
 - Resolución de los expedientes de retirada de vehículos.
- Área de Desarrollo Económico:
 - Impulso y promoción de planes de empleo y formación.
 - Relación con agentes sociales y desarrollo económico.
 - Bolsa de empleo. Gestión de la oferta y demanda de empleo.
 - Planificación y gestión de todos aquellos aspectos que favorezcan el desarrollo socioeconómico del municipio.
 - Convenios Servicio Regional de Empleo y Corporaciones Locales.
 - Escuelas taller y casas de oficio.
 - Talleres de empleo.
 - Formación continua. Formación ocupacional y orientación para el empleo y el autoempleo.
 - Ventanilla única empresarial. Oficina de asesoramiento empresarial.
 - Servicio de asesoramiento empresarial.
 - Organización y seguimiento del personal adscrito a estas áreas.
- Área de Movilidad Ciudadana:
 - Impulso y dirección política de las competencias propias en transporte, así como el seguimiento de aquellas competencias que siendo de la Comunidad de Madrid o del Estado afecten al transporte exterior de este municipio.
 - Organización y seguimiento del personal adscrito a estas áreas.

— Obras:

- Seguimiento y concesión de las licencias de obras menores.
- Seguimiento y concesión de las licencias de apertura.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a estas áreas.

*Concejalía de Hacienda y Recursos Financieros, Servicios Generales
y Asuntos Taurinos*

Don Enrique Alcorta Mesas, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

— Área de Hacienda y Recursos Financieros:

Impulso y dirección política del seguimiento presupuestario y, en concreto:

- Asunción de las tareas propias de la Tesorería-Recaudación.
- Seguimiento de la ejecución presupuestaria.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a estas áreas.

— Área de Servicios Generales:

Impulso y dirección política de todas las competencias concernientes al Área de Servicios Generales y, en concreto:

- Seguimiento y planificación de la limpieza viaria y residuos.
- Mobiliario municipal.
- Seguimiento y planificación de la recogida de los vertidos sólidos y urbanos.
- Seguimiento del vertedero municipal.
- Organización y seguimiento del polígono industrial en lo referente a recogida de residuos.
- Seguimiento, planificación y concesión, en su caso, de los permisos a que diera lugar el cementerio y tanatorio municipal.
- Seguimiento del servicio de alumbrado público.
- Seguimiento y control del mantenimiento de las infraestructuras municipales.
- Seguimiento y concesión de los permisos de enganches de agua y alcantarillado (licencia de cala, etcétera).
- Organización del personal afecto al área.

— Asuntos Taurinos:

Impulso, gestión y dirección de los asuntos y festejos taurinos.

Concejalía de Servicios Sociales, Mayores, Familia e Igualdad

Doña Teresa Angullo García, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

— Área de Servicios Sociales:

Impulso y dirección política de las competencias en Servicios Sociales que tenga asignado el municipio, lo que se concreta en:

- Vocal de la Mancomunidad de Servicios Sociales, relaciones con la misma.
- Organización de las actividades propias de los servicios sociales del municipio en relación con la Mancomunidad o fuera de esta.
- Actividades sociales.
- Servicios sociales de carácter general.

— Área de mayores:

Impulso y dirección política de los derechos de las personas mayores y, en concreto:

- Relaciones institucionales con el colectivo de la tercera edad.
- Casa de la tercera edad.
- Actividades de la tercera edad.

— Área de Familia:

Impulso, seguimiento y ejecución de políticas de protección y asistencia a la familia.

— Área de Igualdad:

Impulso y dirección política tendentes a la efectiva integración de las mujeres en la sociedad y, en concreto, en:

- Promoción de actividades para la mujer.
- Coordinación con las actividades de otras áreas que puedan fomentar estos fines.
- Seguimiento del desarrollo de los planes de igualdad entre hombres y mujeres.
- Dirección del Centro Asesor de la Mujer.
- Organización del personal afecto al área.

Concejalía de Infancia y Juventud, Calidad y Modernización de Servicios y Nuevas Tecnologías

Doña Míriam Marín Sánchez, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

— Área de Infancia y Juventud:

Impulso y dirección política de las iniciativas que han de cubrir la banda poblacional denominada infancia y juventud, a fin de fomentar su mejor incorporación activa a todos los aspectos sociales y, en concreto:

- El fomento de actividades que cumplan dicho fin.
- La Casa de la Juventud.
- Protección y atención de los niños y niñas de la localidad.
- Organización del personal afecto al área.

— Área de Calidad y Modernización de Servicios:

- Puesta en marcha de la nueva forma de relacionarse con la Administración.
- Creación del “Portal del Ciudadano”, que permitirá el acceso, la relación y la gestión de los vecinos con el Ayuntamiento.
- Implantación de nuevas tecnologías en las distintas Concejalías.
- Organización del personal afecto al área.

Concejalía de Sanidad y Salud y Consumo

Doña Victoria Algobia Soria, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

— Área de Sanidad y Salud:

Impulso y dirección política de las competencias que se atribuyan al Ayuntamiento y, en concreto:

- Seguimiento y control de la política sanitaria dentro del municipio.
- Seguimiento y control del servicio sanitario y en especial del centro de salud municipal.
- Impulso y seguimiento de la política sanitaria animal.
- Organización del personal afecto al área.

— Área de Consumo:

- Impulso y seguimiento de la gestión de la Mancomunidad de Consumo “Henares-Jarama”.
- Impulso y seguimiento de la política de consumo.
- Seguimiento del servicio de información al consumidor que se desarrolla en el municipio.

Tercero.—En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales-delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Además, esta Alcaldía asume directamente las competencias relativas a Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Parques y Jardines.

— Medio Ambiente:

- Impulso y dirección de todo lo tendente a fomentar un medio ambiente acorde con las necesidades que demanda nuestra población.
- Organización del personal afecto al área.

— Ordenación del Territorio:

Impulso y dirección de todas las competencias concernientes al Área de Ordenación del Territorio y, en concreto:

- Obras mayores.
- Seguimiento de obras mayores e infraestructuras.
- Planeamiento de desarrollo y gestión urbanística.
- Seguimiento de la gestión catastral.
- Organización del personal afecto al área.

— Parques y Jardines:

Impulso y dirección política de todas las competencias concernientes a estas áreas, y en concreto:

- Mantenimiento de las zonas verdes.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a estas áreas.
- Organización del personal afecto al área.

Cuarto.—La delegación general de competencias a favor de los citados concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, tanto la facultad de dirección del área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas la propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

Quinto.—Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- Don Enrique Alcorta Mesas.
- Doña María José Soria Hurtado.
- Doña Ana María Magallares Buitrago.
- Doña María Teresa Angullo García.

Sexto.—Delegar en la Junta de Gobierno Local las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Séptimo.—Notificar este nombramiento a los concejales designados.

Octavo.—Publicar los nombramientos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y exponer en el tablón de anuncios el presente decreto para conocimiento general.

Noveno.—El presente decreto de delegación de competencia anula los anteriores efectuados hasta la fecha.

Décimo.—Dar cuenta al Pleno en cumplimiento con lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En Velilla de San Antonio, a 14 de junio de 2011.—Ante mí, el secretario general, Carlos L. Miró Mancebo.—El alcalde-presidente, Julio Sánchez Alarilla».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En Velilla de San Antonio, a 15 de junio de 2011.—El secretario general, Carlos L. Miró Mancebo.

(03/23.441/11)